

LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CHIHUAHUA, MÉXICO

--- PRIMER TESTIMONIO---

--- DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,354 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EL SUSCRITO LICENCIADO **LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE, PARA ESTE DISTRITO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, HICE CONSTAR, LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **SERVICIOS RSI DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE OTORGARON LOS SEÑORES **EDGAR JESÚS MONTES LOERA, JUAN GUTIÉRREZ RAMOS y ANA CRISTINA SÁNCHEZ PACHECO.**



--- VOLUMEN 27 (VEINTISIETE).-----
--- NÚMERO: 1,354 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).-----
Ciudad Juárez, Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, México, a los 5



Registro Público de
Comercio

Ciudad Juárez



Boleta ingreso inscripción

20170013824100X2
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME

N-2017059083

Nombre/Denominación razón social

SERVICIOS RSI DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE.

DATOS DE INGRESO

NCI

201700138241

Fecha y hora

19/07/2017 04:57:37 T.CENTRO

Solicitante

NOTARIA 20

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento

1354

Tipo de documento

Escritura

Fedatario / Autoridad

Leopoldo Gómez Meléndez

ACTOS INSCRITOS

FME

N-2017059083

Formas precodificadas

M4-Constitución de Sociedad

Nombre acto

Constitución de sociedad
mercantil

Fecha de ingreso

19/07/2017 04:57:37
T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.

N° 16827809

Fecha

21/07/2017 05:22:50 T.CENTRO

Importe

\$1,637.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20170721222310.2979Z

dCh8iBzpzkgN/JJx3XL5arNrgFw/LRizkOvIN613JzUYaBSK+HBYj/XaYkiCAEs22/
NkKE9Z5LQV4nFuklQTbZ9OUP4rYogkKS5GL08b9mnrpHdCDI4yY8wzDHD843JpUL4JbapxS/
ImqefYeaHMy0YrO4goi7MwiHpyG9OfKRBGIBOnGZdeWHF2ENJsyH3LT2dasyc8jD2sc0NEm/
68NozfiHlckRC+dGVhAeaTUkdCfQUSgHW7KX/
q4ifC12hk1aR42V65dy00jNCYZarx2D3WpNulki8GYW6x741U/XH8sNto
+2d4jmyFkLD0l8hNjKCJ5mZMBzFSLcxRNg==

FIRMÓ

Responsable de oficina

ARTURO VALENTINO SALDAÑA SOLÍS

Lic. Leopoldo Gómez Meléndez
Notaría Pública Número 20
Ciudad Juárez, Chihuahua



IC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

no limitativa, la obtención de programas de comercio exterior, de promoción sectorial, entre otros al amparo de los reglamentos y decretos correspondientes. -----

--- **IX).**- La organización y administración de toda clase de empresas, la prestación de servicios, comisiones, cobranzas y administración de bienes inmuebles en general. -----

--- **X).**- Promover y participar en la constitución y adquirir o disponer de todo tipo de acciones o participaciones, en todo tipo de sociedades o asociaciones, ya sean de naturaleza civil o mercantil, así como participar en su organización, funcionamiento y administración. -----

--- **XI).**- Obtener el registro de marcas, nombre comerciales y adquirir o enajenar, registrar, usar, explotar y disponer, como licenciante o licenciataria de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor. -----

--- **XII).**- Suscribir, girar, librar, aceptar, otorgar, endosar y avalar títulos de crédito y toda clase de documentos comprobantes de adeudo, ejecutivos o no, en los términos del artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito, garantizando su pago, así como el de los intereses que causen por medio de hipoteca, pignoración o fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, a fin de cumplir el objeto social. -----

--- **XIII).**- Tener representaciones dentro de México o en el extranjero en calidad de comisionista, agente, intermediario, factor, representante legal o apoderado, de toda clase de empresas o personas dentro o fuera de México, así como establecer sucursales o subsidiarias. -----

--- **XIV).**- Adquirir por cualquier título toda clase de muebles e inmuebles, así como tomar y dar en arrendamiento, poseer y utilizar por cualquier título toda clase de bienes necesarios para la realización de su objeto social. -----

--- **XV).**- En general, la realización y celebración de todos los actos, contratos, convenios y operaciones civiles o mercantiles, relacionados con los fines anteriores y sus conexos. -----

--- **TERCERO.- DOMICILIO:**- El domicilio de la Sociedad será Ciudad Juárez, Chihuahua, México, sin perjuicio de las agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones que establezca o pueda establecer en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y sin perjuicio de la facultad de los Gerentes, Consejo de Gerentes o Gerente Único, según sea el caso, de designar domicilios convencionales para operaciones o actos concretos. -----

--- **CUARTO.- DURACIÓN:**- La duración de la Sociedad será indefinida -----

--- **QUINTO.- NACIONALIDAD:**- La Sociedad es netamente mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, por lo que no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. -----

CAPÍTULO II: -----

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: -----

--- **SEXTO.- CAPITAL:**- El capital de la Sociedad será variable. El capital mínimo fijo lo constituye la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL)**, pesos, moneda nacional, representado por **100 (CIEN)** acciones ordinarias serán de la serie "A" y otorgarán a los accionistas iguales derechos y obligaciones. -----

--- **SÉPTIMO.-** El valor nominal de las acciones es de **\$1,000.00 (MIL)** pesos, moneda

Lic. Leopoldo Gómez Meléndez
Notaría Pública Número 20
Ciudad Juárez, Chihuahua



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO
CD. JUÁREZ

--- B).- El precio de las acciones que deseen ser transferidas, y los términos de su transferencia, serán aquellos que ofrezca por escrito un comprador de buena fe y, -----

--- C).- El precio de las acciones y los términos de la venta de las mismas, ofrecidos a terceras personas, no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser más favorables que aquellos ofrecidos a los demás accionistas. -----

CAPÍTULO III:-----

DE LAS ASAMBLEAS DE LA SOCIEDAD:-----

--- **DÉCIMO QUINTO.**- La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus determinaciones serán cumplidas por la persona que en sus acuerdos designe, a falta de designación, por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración. -----

--- **DÉCIMO SEXTO.**- Las Asambleas de accionistas son ordinarias y extraordinarias y para que tengan validez deberán reunirse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. -----

--- **DÉCIMO SÉPTIMO.**- La Asamblea Ordinaria se reunirá cuantas veces sea necesario para tratar de cualquier asunto que no sea de la competencia de la Asamblea Extraordinaria, pero deberá reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social, para conocer del informe financiero de los administradores, nombrar administradores y comisarios y determinar sus emolumentos. Las Asambleas Extraordinarias también podrán reunirse en cualquier tiempo. -----

--- **DÉCIMO OCTAVO.**- La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, con una anticipación de quince días por lo menos de la fecha señalada para la reunión. La convocatoria deberá contener la orden del día y será firmada por quien la haga. Podrá omitirse el requisito de la publicación si por otros medios se logra la asistencia o representación de la totalidad de accionistas. -----

--- **DÉCIMO NOVENO.**- La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Administrador Único, por el Consejo de Administración o por los Comisarios. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Administrador Único, al Consejo de Administración o a los Comisarios, la convocatoria de una Asamblea para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. La petición podrá ser hecha por el titular de una acción cuando no se haya celebrado ninguna Asamblea durante dos ejercicios consecutivos o cuando las Asambleas celebradas durante ese tiempo no se hayan ocupado de conocer el informe de los administradores, de sus nombramientos y de los nombramientos de los comisarios y de la determinación de sus emolumentos. ----

--- En el primer caso, si la convocatoria no se hiciere dentro del término de quince días contado desde la fecha en que se haya recibido la solicitud, podrá hacerla la autoridad judicial del domicilio de la sociedad. En el segundo caso, la solicitud se presentará ante el juez competente para que este haga la convocatoria, previa la tramitación del incidente a que se refiere el artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **VIGÉSIMO.**- Para que se considere legalmente reunida una Asamblea Ordinaria deberá estar representado, por lo menos, el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos

Lic. Leopoldo Gómez Meléndez
Notaría Pública Número 20
Ciudad Juárez, Chihuahua



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

Acciones. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder firmada ante dos testigos, no pudiendo ser apoderados los miembros del consejo de administración, el Administrador Único y los comisarios.-----

--- **VIGÉSIMO SEXTO.**- La Asamblea será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, por el Administrador Único o por quien sea designado por los accionistas presentes y actuará como secretario quien lo sea del Consejo o quien sea designado para tal función. Quien presida la Asamblea nombrará como escrutadores a dos de los accionistas y si estos certifican que existe el quórum requerido, según el caso, declarará legalmente reunida la Asamblea, la cual se desarrollará conforme a la orden del día, prevista en la convocatoria o en la que el efecto se apruebe.-----

--- **VIGÉSIMO SÉPTIMO- LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA.**- De toda Asamblea se levantará acta que se asentará en el Libro de Actas de Asamblea y será firmada por el presidente, por el secretario y por los comisarios si concurrieren, debiéndose formar un apéndice en el que se agregará el ejemplar del periódico oficial o diario en que se hubiere publicado la convocatoria, la lista de asistencia certificada por los escrutadores, las cartas poder que se hubieren exhibido y los demás documentos que se hubiere presentado a la Asamblea. En caso de que no fuere posible asentar el acta en el libro, el documento que se redacte se protocolizará ante Notario Público. Las actas de las Asambleas extraordinarias deberán ser protocolizadas ante Notario Público e inscritas en el Registro Público de Comercio.-----

--- **VIGÉSIMO OCTAVO.**- Cuando en una asamblea no se pudieren tratar todos los asuntos de la orden del día, podrá suspenderse y continuar otro día sin que sea necesaria nueva convocatoria y hasta terminar de conocer todos los asuntos pendientes. Asimismo, a solicitud de los accionistas que reúnan el veinticinco por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, se aplazará, para dentro de tres días, sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto.-----

--- Los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en el artículo 201 doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **VIGÉSIMO NOVENO.**- Las resoluciones que se tomen válidamente por la Asamblea serán obligatorias para todos los accionistas, aun para los ausentes o disidentes, sin perjuicio del derecho de oposición judicial que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones que se tomen fuera de la Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en Asamblea general, siempre que se confirmen por escrito.-----

CAPÍTULO IV:-----

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD-----

--- **TRIGÉSIMO.**- La administración de la sociedad estará a cargo de una o varias personas, quienes podrán ser socios o extraños a la sociedad. Cuando los designados fueren dos o más, constituirán el Consejo de Administración.-----

--- **TRIGÉSIMO PRIMERO.**- El Administrador Único o los integrantes del Consejo de Administración, serán designados y removidos libremente por la Asamblea Ordinaria

Lic. Leopoldo Gómez Meléndez
Notaría Pública Número 20
Ciudad Juárez, Chihuahua



DR. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna. -----

--- **C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo de los artículos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, de igual redacción que el Código Civil para el Distrito Federal y demás relativos de las entidades federativas. -----

--- **D).- PODER PARA EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR, LIBRAR Y AVALAR** y en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad, en los términos del Artículo 9o. (Noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

--- **E).- PODER PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES**, con las facultades que en cada caso estimen pertinentes, de las que le son propias a los gerentes y con reserva expresa de las mismas, así como revocar poderes otorgados por la Sociedad. -----

--- **F).- NOMBRAMIENTO** de gerentes y subgerentes con las facultades que estime convenientes y revocar sus nombramientos y, -----

--- **G).- PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS** a nombre de la sociedad, y designar y remover a las personas que habrán de librar cheques en contra de ellas y efectuar transferencias electrónicas con cargo a las mismas. -----

-----**CAPÍTULO V:**-----

-----**DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES Y UTILIDADES**-----

--- **TRIGÉSIMO CUARTO.-** Los ejercicios sociales coincidirán con el año del calendario. -----

--- **TRIGÉSIMO QUINTO.-** Concluido el ejercicio social el Administrador único o el Consejo de Administración, en su caso, presentará a la Asamblea Ordinaria de accionistas el informe financiero con el contenido a que se refiere el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El informe deberá quedar a disposición de los accionistas, por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea. Los accionistas podrán solicitar que se publiquen en el sistema electrónico establecido por la secretaría de Economía los estados financieros, junto con sus notas y el dictamen de los comisarios. La falta de presentación oportuna del informe, será motivo para que la Asamblea acuerde la remoción del administrador o administradores o de los comisarios, sin perjuicio de que se les exijan las responsabilidades en que se hubieran incurrido. -----

--- **TRIGÉSIMO SEXTO.-** La distribución de utilidades solo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la Asamblea los estados financieros que las arrojen. No podrá hacerse distribución de las utilidades mientras no hayan sido restituidas, mediante aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en ejercicios anteriores haya sido reducido el capital social. -----

--- **TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** En caso de que el resultado del ejercicio arroje utilidades, se hará la siguiente distribución: -----

--- I.- De las utilidades netas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social; -----

--- II.- Del remanente será la distribución, en calidad de dividendo, entre los accionistas de la sociedad, proporcionalmente al importe exhibido de las acciones de que sean

Lic. Leopoldo Gómez Meléndez
Notaría Pública Número 20
Ciudad Juárez, Chihuahua



C. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

acciones de que hayan sido titulares y f).- Se depositará el balance final en el Registro Público de Comercio y se obtendrá de este la cancelación de la inscripción de esta escritura constitutiva.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El capital mínimo fijo es de \$100,000.00 (CIEN MIL) pesos, moneda nacional, estará representado por 100 (CIEN) acciones nominativas, ordinarias, de Serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (MIL) pesos, moneda nacional, cada una de ellas, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado a la firma de la presente escritura, en efectivo, moneda nacional, de la siguiente manera que a continuación transcribo:

ACCIONISTA:	ACCIONES:	SERIE-	VALOR-
EDGAR JESÚS MONTES LOERA	93	"A"	\$98,000.00
JUAN GUTIÉRREZ RAMOS	1	"A"	\$1,000.00
ANA CRISTINA SÁNCHEZ PACHECO	1	"A"	\$1,000.00
TOTAL:	100	"A"	\$100,000.00

SEGUNDO.- Los accionistas fundadores, constituidos en la primera asamblea general ordinaria de accionistas, tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

- I.- La Sociedad será administrada por un administrador único, designándose a la señora ANA CRISTINA SÁNCHEZ PACHECO, quien estando presente, aceptó su cargo y protestó cumplirlo fielmente.
- II.- El administrador único, en el desempeño de sus funciones tendrá las mismas obligaciones, atribuciones y facultades otorgadas a los de su clase en los presentes estatutos y las establecidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III.- Se designa como Comisario de la Sociedad al señor JUAN GUTIÉRREZ RAMOS, a quien se le otorga para el desempeño de su cargo las atribuciones que a los de su clase establecen los estatutos sociales y la ley de la materia y quien estando presente acepta el cargo que se le confiere.
- IV.- Acuerdan liberar al administrador único y al comisario de la obligación de garantizar el manejo de los cargos que se le confieren.
- V.- El administrador único a la firma de esa escritura, se da por recibido a su entera satisfacción del importe del valor de las acciones en efectivo y en moneda nacional.

FE NOTARIAL:

EL SUSCRITO FEDATARIO, DOY FE Y CERTIFICO:

- I.- CAPACIDAD.- Los Comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad legal y natural para contratar y obligarse, pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural ni tengo aviso fehaciente de autoridad competente de que están sujetos a interdicción.
- II.- GENERALES.- Los Comparecientes, bajo protesta de decir verdad, manifiestan tener los siguientes datos generales:
- A).- EDGAR JESÚS MONTES LOERA, mexicano, originario de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, donde nació el día 2 dos de noviembre de 1971 mil novecientos setenta y uno, ingeniero electromecánico, soltero, con domicilio en la calle Cordillera de los Andes número 6587 seis mil quinientos ochenta y siete, colonia Las Arenas, de esta ciudad y quien se identifica con credencial para votar.

Lic. Leopoldo Gómez Meléndez
Notaría Pública Número 20
Ciudad Juárez, Chihuahua



C. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

identificación fiscal de los socios.-----

--- **Anexos "5" (cinco), "6" (seis) y "7" (siete).**- Copias certificadas de la identificación de los Comparecientes.-----

--- **Anexo "8" (ocho).**- Nota de impuesto sobre actos jurídicos.-----

--- **VI.- AVISO DE PRIVACIDAD.**- En los términos de lo dispuesto por los artículos 8 (ocho) y (17) diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo sucesivo también denominada la Ley, los Comparecientes manifiestan conocer el aviso de privacidad a que se refiere la Ley mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de las oficinas del suscrito fedatario y a disposición para ser consultado en cualquier momento, por lo que con la firma del presente instrumento, los Comparecientes manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.-----

--- **VII.- MARCO LEGAL ESPECIAL:** Que en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, hago constar que:-----

--- A).- Verifiqué debidamente la identidad de los Comparecientes y agregué al apéndice de éste libro de protocolo en el legajo de esta escritura, copia certificada de sus identificaciones oficiales.-----

--- B).- Solicité a los Comparecientes que me informaran si tienen conocimiento de la existencia de terceros dueños beneficiarios del acto consignado en este instrumento, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no existen terceros dueños beneficiarios, ya que los Comparecientes son los beneficiarios exclusivamente.-----

--- C).- Los Comparecientes declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios con el suscrito fedatario, por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana.-----

--- D).- Declaran los Comparecientes, bajo protesta de decir verdad, que el importe del capital social fue aportado en esta fecha por los socios, respectivamente, en las proporciones antes mencionadas, en efectivo, en moneda nacional, de contado y al momento de firmar la presente escritura, al administrador único de la sociedad, quien, una vez realizados los trámites necesarios, se obliga a abrir una cuenta bancaria a nombre de la sociedad para depositar el monto del capital.-----

--- E).- Los Comparecientes manifiestan que en los últimos seis meses contados a partir de la fecha del presente instrumento **NO** han realizado actos u operaciones que superan los montos establecidos por la legislación aplicable.-----

--- F).- Manifiesta el compareciente señor **EDGAR JESÚS MONTES LOERA** que, él solicitó materialmente la formalización del presente instrumento público, identificándose debidamente conforme a la normatividad aplicable.-----

--- **VIII. APERCIBIMIENTO.**-----

--- **A).**- Que hice del conocimiento de los Comparecientes, que de conformidad con lo estipulado por el Artículo Treinta y Uno del Código Fiscal de la Federación, los accionistas de la Sociedad, que en este acto se constituye, deben tramitar ante el Servicio de Administración Tributaria, la denominada "Firma Electrónica Avanzada" (FIEL), dejando al suscrito notario libre de cualquier responsabilidad por tal concepto. --

--- **B).**- Que advertí a los Comparecientes que deberán acreditarme dentro del plazo del mes siguientes a la fecha de firma de la presente escritura, haber presentado la solicitud de inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las

NÚMERO: 1,354 VOLUMEN: 27 ANEXO: 1

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201705121953405235

Resolución

En atención a la reserva realizada por notaria20juarez@notaria20.net, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS RSI DE CHIHUAHUA. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELENDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: vgAW3CdFTYEPnHqunjOM/IH6v5Y=

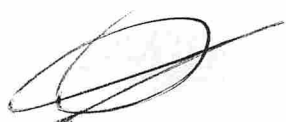
Sello Secretaría de Economía:

24805167948b1aa32de1cc1015a9fc91766c55dcea858b8a8ec824832f8d2fa7c62e45edd72a44bd4cc15ec37587487f02838bea25c1f3e61ce18dd60d2ceca9329e0e57cf2fa9b532fda7fd805279dd9d684a7877cf2b94056006c6a8c8f20d7344bdb8fb14f1c685945cc1a9bbe1bc2a8094f565d35ec200bacf4326cd3889

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20170512195513.187Z|Digestion:t5wnfDOraFHxmdDBwwbiDMkgxJY=



gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



MOLE711102G54
Registro Federal de Contribuyentes

EDGAR JESUS MONTES LOERA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14060852542
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JUAREZ, CHIHUAHUA A 17 DE MAYO DE 2017



MOLE711102G54

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MOLE711102G54
CURP:	MOLE711102HCHNRD03
Nombre (s):	EDGAR JESUS
Primer Apellido:	MONTES
Segundo Apellido:	LOERA
Fecha inicio de operaciones:	03 DE ENERO DE 1994
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JULIO DE 2002
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:32695	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: DE LA FUENTE	Número Exterior: 8039
Número Interior:	Nombre de la Colonia: COMPLEJO ROMA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ

Página [1] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COT-MER
Comisión Mexicana
de Mejora Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

COPIA

gob.mx

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2017/05/17|MOLE711102G54|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200000100000700014454, CHIH.
Xzi1tUmHWpJhpVEY8hwmrsW0/iPpnOB97Q+bSwzfcfT5oaGNiDLeyvjbgTvuUtkdEGCpiv6x8Y11BWko14/+c2b
KjLlvZPSO9+9utYGC04OqCdRt5QiUrvuX6eCGuyI0BBEfklg64RB4aRovYDgs+HTMr3EldSJ7Ofbm328Pk=



COPIA

Página [3] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COE-MER
Comisión Mexicana
de Mejora Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

NÚMERO: 1354 VOLUMEN: 27 ANEXO: 3

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
Servicio de Administración Tributaria

SAT
Servicio de Administración Tributaria

GURJ730902TL5
Registro Federal de Contribuyentes

JUAN GUTIERREZ RAMOS
Nombre, denominación o razón social

IGCIF: 140.10624288
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP
Servicio de Administración Tributaria

C. LEONARDO GÓMEZ MELÉNDEZ
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:
JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE ABRIL DE 2014

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: GURJ730902TL5
CURP: GURJ730902HCHTMN09
Apellido Paterno: GUTIERREZ
Apellido Materno: RAMOS
Nombre: JUAN
Fecha inicio de operaciones: 09 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón: REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado: 31 DE MARZO DE 2013
Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad:
Núm. Exterior: 432
Entre calle:
Colonia: PRADERAS DEL SUR
Localidad: CD JUAREZ
Tel. Fijo Lada:
C.P.: 32599
Correo Electrónico: ccamargob@yahoo.com.mx

Vialidad: CHIRICAHUA
Núm. Int:
y calle:
Municipio: JUAREZ
Entidad Federativa: CHIHUAHUA
Número: 207-1240

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	100	31/03/2013	

Regímenes:

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	31/03/2013	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2014/04/24||GURJ730902TL5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL||
d9wLb02KKBEpC1b1mC5JCun6iweEKkKWz25Si98leujAMLO9lgMNsPPYmyYm9Azr321KvAPzoz1JedmjwVA8l
VJ31QqZl24qhgWzcNJeF4aM5q5/ix1cvQboCFFOwbG4QHlvEilwxgyBLV/wS4ml05hS5DpJ1hDdbECVFS5kbO
U=



GÓMEZ MELÉNDEZ
BLICO No. 20
REZ, CHIH.



IC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

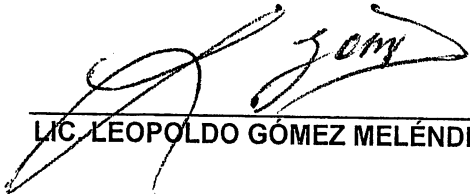
EL SUSCRITO LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO VEINTE, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
CHIHUAHUA, MÉXICO-----

CERTIFICA: -----

--- Que la copia xerográfica que antecede, concuerda fielmente con **ORIGINAL**, que
certifico tener a la vista, la cual consta de **UNA** foja útil, con la que se verificó el
correspondiente cotejo encontrándolo correcto. -----

EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN
I (UNO ROMANO), DEL ARTÍCULO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE LA VIGENTE LEY
DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE
JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.





gob.mx

DEZ
LENDEZ
20

CD. JUÁREZ, CHIH.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL





SAPA940111310
Registro Federal de Contribuyentes

ANA CRISTINA SANCHEZ
PACHECO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17050341230
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JUAREZ, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DE 2017



Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	SAPA940111310
CURP:	SAPA940111MCHNCN00
Nombre (s):	ANA CRISTINA
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	PACHECO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE OCTUBRE DE 2014
Nombre Comercial:	ANA CRISTINA SANCHEZ PACHECO

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 32600	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: PLUTARCO ELIAS CALLES	Número Exterior: 2607
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CASAS GRANDES INFONAVIT
Nombre de la Localidad: CD JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ

Página [1] de [2]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
Comisión de
Mejora Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

COPIA



GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

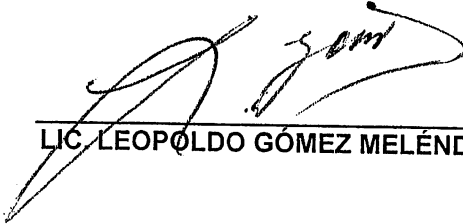
EL SUSCRITO LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO VEINTE, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
CHIHUAHUA, MÉXICO-----

----- **CERTIFICA:** -----

--- Que la copia xerográfica que antecede, concuerda fielmente con **ORIGINAL**, que
certifico tener a la vista, la cual consta de **UNA** foja útil, con la que se verificó el
correspondiente cotejo encontrándolo correcto. -----

**EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN
I (UNO ROMANO), DEL ARTÍCULO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE LA VIGENTE LEY
DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE
JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.**

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.



NÚMERO 1,354 VOLUMEN: 27 ANEXO: 5



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: MONTES LOERA EDGAR JESUS
DOMICILIO: C. CORDILLERA DE LOS ANDES 6587, FRACC. LOS ARENALES 32654, JUÁREZ, CHIH.
FECHA DE NACIMIENTO: 02/11/1971
SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR: MNLRED71110208H000
CURP: MOLE711102HCHNRD11
AÑO DE REGISTRO: 1991-04
ESTADO: 08 MUNICIPIO: 037 SECCIÓN: 1769
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2017 VIGENCIA: 2027

INE

EDGAR MONTES LOERA

IDMEX1598092952<<1769058877284
7111022H2712310MEX<04<<09325<1
MONTES<LOERA<<EDGAR<JESUS<<<<<

COPIA

Edgar Montes



[Signature]

[Signature]

VOLUMEN: 27

ANEXO:

CD. JUÁREZ, CHIH.
LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.



NÚMERO 1,354

VOLUMEN 27

ANEXO 7



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELENDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELENDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: SANCHEZ PACHECO ANA CRISTINA
EDAD: 18
SEXO: M
DOMICILIO: C. PUERTO ELIAS CALLES 2607
U. HAB. BENITO JUAREZ 32390
JUAREZ CHIH.
FOLIO: 1208032102833 AÑO DE REGISTRO: 2012-00
CLAVE DE ELECTOR: SNPCAN9401108M700314
CURP: SAPA940111MCHNCN00
ESTADO: 08 MUNICIPIO: 03
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1711
EMISION: 2012 VIGENCIA HASTA: 2022

171113003945

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EL MUNDO JACISO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

COPIA





GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DECLARACIÓN NOTARIAL

C. Recaudador de Rentas en : CD. JUÁREZ, C CHIH. Día 5 de mayo de 2017
Hago de su conocimiento que ante mí se otorgó la escritura cuyos datos son: J.C. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH

ESCRITURA 1,354	FECHA 05-jun-17	FOLIO CD. JUÁREZ, CHIH VOLUMEN 27
ACTOS JURÍDICOS QUE CONTIENE CONSTITUCION DE "SERVICIOS RSI DE CHIHUAHUA", S.A. DE C.V.		
OTORGANTE (S)		CARÁCTER DEL OTORGANTE EN ACTO
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE
MONTES LOERA EDGAR JESÚS		ACCIONISTA
GUTIERRÉZ RAMOS JUAN		ACCIONISTA
SÁNCHEZ PACHECO ANA CRISTINA		ACCIONISTA

LIQUIDACIÓN	
OPERACIÓN EXENTA: PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE VALOR OPERACIÓN:	
IMPUESTO QUE CAUSA Y PRECEPTO LEGAL QUE LO ESTABLECE: ART. 305 FRACC. I DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO	
\$100.00*.75%	\$ 75.00
4%UNIVERSITARIO	\$ 3.00
TOTAL	\$ 78.00

DATOS DEL NOTARIO		
APELLIDO PATERNO GÓMEZ	MATERNO MELÉNDEZ	NOMBRE LEOPOLDO
REGISTRO ESTATAL DE CAUSANTES GOML5311159P9	FIRMA	
Nº DE NOTARIO Y DISTRITO JUDICIAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE JUDICIAL BRAVOS	DISTRITO	SELLO DE AUTORIZACIÓN

J.C. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

ADEUDOS ANTERIORES	
NOMBRE DEL IMPUESTO	ADEUDO HASTA
PREDIAL	
PAVIMENTO	
OTROS	
FIRMA EL EMPLEADO AUTORIZADO	

LUGAR PARA CERTIFICACIÓN DE PAGO Y SELLO
El. C.Recaudador de Rentas certifica que en esta fecha se pagó el Impuesto según Recibo Oficial No _____ conforme ala liquidación formulada bajo responsabilidad del Notario que la suscribe pudiendo autorizar la escritura a que esta nota se refiere

DESTINO:
ORIGINAL.- NOTARIO
1a.COPIA.- RECAUDACIÓN

NÚMERO: 1,354

VOLUMEN: 27

ANEXO: 9



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

LEOPOLDO GÓMEZ MELENDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	LEOPOLDO GOMEZ MELENDEZ
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	GOML5311159P9
Nombre del Archivo Electrónico:	GOML5311159P90NOT39H1HCH7800351.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	07/07/2017 19:36
Número de Operación del Acuse:	5BFF8
Ejercicio:	2017
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Junio - Junio
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	1
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0
Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:	0

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 7/7/2017 7:41:15 PM

Cadena Original:

||10001=GOML5311159P9|10002=GOML531115HCHMLP09|10021=2017|10100=06|10101=06|10102=2|20001=19080|20002=13138680|40002=20170707|40003=19:36|121=1|421=2|521=2|621=1|721=2|821=2|100123=1|30003=000001000007000112188||

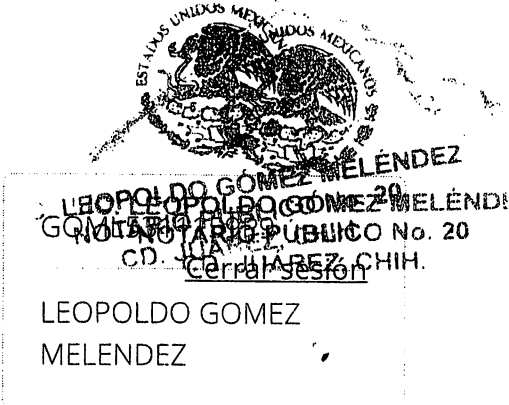
Sello Digital:

||eGmVPL5HT2aXcjwf3y3RKrsYJ0tIgtiVhTL+yi+cxfaMOia7pJC0pGrsD7lwgdyYdtrDH9YrDNz0EdCNUWrsdR+wxy7lwQmHzF+cBr549AoGUdRcwbzbJsz9P8EP72dO4JvhfAx906aOvCJ76VSQnMu5qWam3BD4pLKPvZTFms=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

- [\(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/)
- [Inicio \(DNOTLogout.asp?Accion=SI\)](#)
- [Carga de archivo \(DNOTUpload.asp\)](#) > **Notificación**



Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

Notificación

¡ Recepción Exitosa ! El presente acuse confirma que el archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de la validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriendo que espere a que el Servicio de Administración Tributaria confirme la aceptación mediante la recepción del acuse con cadena original y sello digital.

El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: **GOML5311159P9**
Archivo recibido: **GOML5311159P90NOT39H1HCH7800351.dec**
Tamaño de archivo: **1002 bytes**
Fecha de recepción: **7/7/2017**
Hora de recepción: **19:36:19**
Folio de recepción: **13138680**

Espere por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no



INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN,
DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS MORALES

LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO N.º 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

Identificación de la Omisión (1)	
Número de escritura o instrumento público.	1354
Denominación o razón social de la sociedad.	SERVICIOS RSI DE CHIHUAHUA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación de que se trata	INSCRIPCIÓN
RFC de la sociedad que inicia su liquidación.	
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	GOML5311159P9
Clave única de registro de población.	GOML531115HCHMLP09
Apellido paterno, materno y nombre.	GOMEZ MELENDEZ LEOPOLDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	06
Mes Final.	06
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Omisión de presentación
Ejercicio.	2017
FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS. (En caso de tenerlo) J.G. LEOPOLDO GÓMEZ MELENDEZ NOTARIO PÚBLICO N.º 20 CD. JUÁREZ, CHIH.

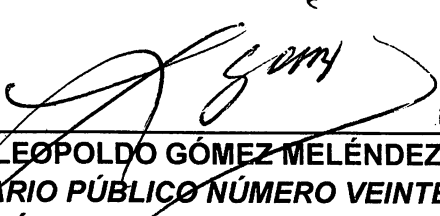
Lic. Leopoldo Gómez Meléndez
Notaría Pública Número 20
Ciudad Juárez, Chihuahua



LC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

**--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD
SERVICIOS RSI DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, EL CUAL CONSTA EN VEINTITRÉS FOJAS, A LOS SIETE DÍAS
DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE. -----**




LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE
CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
CHIHUAHUA, MÉXICO

LC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

